

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

9 2 1 1 8 - - -

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-041753

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de marzo de 2013 con el N° 13-041753-00000-0000, el señor Jesús Ramiro Ochoa Segura, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "RECIBIDOR DE LOS EXCREMENTOS DE LOS PERROS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 669 del 17 de junio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20336, notificado por fijación en lista el 29 de octubre de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-041753-00005-0000 del 20 de noviembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN92118--
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-041753

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de recoger fácilmente la deposición de las mascotas, evitando molestias como ensuciarse o, inclusive, movimientos incómodos como agacharse. Para resolver este problema técnico se propone un dispositivo manual, que comprende un bastón con un extremo inferior, donde lleva soldado un primer aro semicircular. Adicionalmente, dicho dispositivo cuenta con otro aro semicircular que se introduce en dicho primer aro para ajustar una bolsa plástica.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de marzo de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6'149.214	'Implement for disposing of dung of a pet animal'	21/Noviembre/2000
D2	US 2010/0072765	'Portable collection device for collecting pet feces'	25/Marzo/2010

El documento D1 ¹ divulga un dispositivo diseñado para recibir la deposición de un animal, antes de que ésta toque el piso. Dicho dispositivo comprende dos anillos, uno de los cuales se introduce en el otro para sostener la bolsa en donde caen los desechos (resumen).

El documento D2 ² divulga un dispositivo para recibir los desechos de una mascota, que comprende una barra elongada, en cuyo extremo superior se dispone un mango y,

1

https://www.google.com/patents/US6149214?pg=PA1&dq=6149214&hl=es&sa=X&ei=cb1VUpXrE4Pe8wT_9oGoBg&ved=0CDoQ6AEwAA

2

<https://www.google.com/patents/US20100072765?pg=PA2&dq=20100072765&hl=es&sa=X&ei=RL1VUo4jhvr1BMqmgNgH&ved=0CDoQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 92118 ---

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-041753

en el extremo opuesto se dispone un soporte para una bolsa. Dicho soporte, comprende dos anillos, los cuales interactúan entre sí como una mordaza para aprisionar dicha bolsa (resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"...un dispositivo metálico compuesto por una varilla (1), que lleva soldado un primer aro circular (3), en el cual se introduce un segundo aro circular (4)..."* (Ver página 1 del radicado N° 13-041753-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Recibidor de excrementos caracterizado por	Recibidor de excrementos caracterizado por:	Recibidor de excrementos caracterizado por:
Una varilla que lleva soldado un primer aro circular, en el cual se introduce un segundo aro circular	Dispositivo manual que comprende un elemento cilíndrico (14) (Fig. 1; Col. 4, líneas 17 y 18). En su extremo inferior se dispone de forma fija un aro (20) mediante la porción cilíndrica (22) (Figs. 1 y 2; Col. 4, líneas 36 a 48). También consta de un segundo anillo (30) (Figs. 1 y 2; Col. 4, líneas 49 a 67).	Dispositivo manual que comprende una barra soporte (12), la cual consta de un aro (30) en su extremo inferior, el cual está dispuesto de forma fija (16). También comprende un aro (28) que se dispone al interior del aro (30) (Figs. 1 y 2; Párrs. [0024] y [0025]).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 92118-11
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-041753

En medio de los dos aros se dispone una bolsa plástica.	Un segundo anillo (30) que aprisiona una bolsa (50) junto con el anillo (20) (Figs. 1 y 2; Col. 4, líneas 49 a 67)	Un aro (28) que se dispone en el interior del aro (30) para aprisionar la bolsa (32) (Figs. 1 y 2; Párrs. [0024] y [0025]).
---	--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva.

Por su parte, cabe agregar que la expresión “...para recibir la deposición de un perro o mascota (...) y evitar a la vez, molestias como ensuciarse las manos.” Describe una función, efecto o un resultado a alcanzar, lo cual no es materia susceptible de protección.

Ahora bien, en referencia al argumento de la solicitante, según el cual la bolsa plástica “...**es un elemento imprescindible necesario para la utilización y el manejo manual del dispositivo.**” –negrilla y subrayado original del texto –, esta Oficina concluye que carece de fundamento, toda vez que los documentos antecedentes D1 y D2, divulgan las bolsas (50) y (32), respectivamente, las cuales también cumplen la función de recibir los desechos de las mascotas. De acuerdo con lo anterior, dicha bolsa no es un elemento que de novedad a la creación reclamada.

Por otro lado, en cuanto la afirmación del recurrente donde expone que el dispositivo reclamado consta de cuatro partes, las cuales tienen “...**el exclusivo fin de ‘Recibir el excremento que va a depositar el perro o mascota en el momento en que adopte la posición para la deposición.’**” –negrilla original del texto-, cabe agregar que los documentos D1 y D2 divulgan integralmente las características que componen el dispositivo reclamado y, en conjunto, también cumplen la función de recibir los desechos de las mascotas. Lo anterior, puede observarse en la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas reclamadas, con las enseñadas por lo documentos antecedentes.

Finalmente, cabe mencionar que los aros de los documentos antecedentes D1 y D2, al igual que los reclamados en esta solicitud, interactúan entre sí formando una mordaza que aprisiona la bolsa por su borde cumpliendo la función de recibir los desechos de las mascotas (D1: Figs. 1 y 2; Col. 4, líneas 49 a 67; D2: Figs. 1 y 2; Párrs. [0024] y [0025]).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 92118 - -4
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 13-041753

De igual manera, al finalizar la utilización del dispositivo, los aros de los documentos antecedentes también deben desacoplarse con el fin de retirar la bolsa usada (D1: Figs. 1 y 2; Col. 5, líneas 1 a 10; D2: Figs. 1 y 2; Párrs. [0029] y [0030]).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "RECIBIDOR DE LOS EXCREMENTOS DE LOS PERROS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jesús Ramiro Ochoa Segura, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
JESÚS RAMIRO OCHOA SEGURA
ramicho1953@hotmail.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MA*
Revisó: Sonia Andrea Díaz. *SA*